

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0039-2015-INIA**

Lima, 17 FEB. 2015

### **CONSIDERANDOS:**

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, se estableció que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de abril de 2014, se aprueba la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo en su Artículo 18º que el Plan Operativo Institucional - POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional, este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado, contribuyendo a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, asimismo la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, publicado el 9 de enero de 2013, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que en el numeral 3.2 establece en los pilares centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública son las Políticas Públicas y los Planes Estratégicos y Operativos, siendo la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales, detallándose las metas anuales de los objetivos y entregables, precisando las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar. Asimismo, establece que los programas presupuestales con enfoque de resultados es la herramienta de priorización y de transparencia en la información que permitirá identificar a la población objetivo o beneficiaria de cada programa específico y vincularla con los productos y resultados que las entidades proveerán para satisfacer tales demandas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria - SNIA, asignar al INIA el rol de Ente Rector del SNIA, el mismo que tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional y dispone en su Artículo 1º que: "Se entiende por política nacional, toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas." y en el Artículo 2º: "Además del cumplimiento de sus políticas y acciones sectoriales, constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional (...)"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0637-2014-MINAGRI publicada el 20 de noviembre del 2014, se aprueba la Directiva Sectorial N° 004-2014-MINAGRI -DM, Directiva Sectorial para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Agricultura y Riego, sus Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos", estableciéndose en el numeral 6.1.3 del Artículo 6º que la OPP evaluará y consolidará las propuestas del POI, que se emplearán como insumo en la formulación del presupuesto del próximo año y posteriormente se efectuarán las acciones conforme el cronograma de formulación del POI, que se inicia en el mes de enero de 2015;

Que, por lo expuesto es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la conformación de la Comisión Técnica para la Elaboración del Plan Operativo Institucional 2016, en cumplimiento del Artículo 6º de la Directiva Sectorial N°004-2014- MINAGRI;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con la visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, y Asesoría Jurídica;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0039-2015-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Autorizar la conformación de la Comisión Técnica para la Elaboración Plan Operativo Institucional 2016 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la presidirá.
- Director General de Gestión de la Innovación Agraria.
- Director General de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- Director General de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- Coordinador del PP “Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios”.
- Coordinador del PP “Manejo Eficiente de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”.
- Coordinador del PP “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”.
- Director General de la Oficina de Administración.
- Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias.

**Artículo 2º.** Disponer la instalación de la Comisión Técnica en el plazo no mayor de dos (2) días hábiles de notificada la presente Resolución a la Presidencia. Dicha Comisión culminará su función con la presentación del POI 2016, teniendo como plazo máximo el 30 de diciembre de 2015, cuya versión preliminar debe ser presentada en el mes de abril del mismo año.

**Artículo 3º.** Disponer que se brinde las facilidades y apoyo que requiera la Comisión conformada para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



